

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 I/2001/113

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Carrera de Profesional Medio en Artes Escénicas, con sus Orientaciones en Danza y Actuación, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 1996 B, en virtud de los siguiente

Resultandos

- 1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 20 de octubre de 1997, con dictamen número 792, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Carrera de Profesional Medio en Artes Escénicas, con sus Orientaciones en Danza y Actuación, bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
- 2. Que el proceso de Reforma Académica emprendido por la Universidad de Guadalajara, ha significado un cambio fundamental en su estructura académico-administrativa, siendo los departamentos el núcleo básico de la nueva estructura universitaria. La organización departamental se ha ido consolidando paulatinamente en la integración de las funciones sustantivas, apoyando la docencia de manera horizontal hacia las diversas formaciones profesionales que cada Centro Universitario ofrece.
- 3. Que entre los objetivos fundamentales de la Reforma Académica, se encuentran : mejorar la calidad de los procesos de formación de recursos humanos en nuestra institución, lograr una mayor flexibilidad en los planes de estudio y optimizar la planta académica de que se dispone. Estos objetivos se han venido alcanzando en etapas sucesivas siendo una de ellas la implementación del sistema de créditos en el nivel superior, con un modelo curricular semiflexible y la programación académica.
- 4. Que el Consejo General Universitario consideró que para lograr la flexibilidad en los planes de estudios es necesario que la administración de los currícula se realice en base al sistema de créditos, lo que quedó plasmado en el Reglamento General de Planes de Estudio.
- 5. Que la implantación del sistema de créditos implica una transformación de los procesos de administración curricular, que permita sistematizar la información de manera ágil de un ciclo escolar a otro, tanto para registros escolares como para la definición de plantillas del personal académico, dado que los planes de estudio operan en función de la demanda de cursos que los estudiantes realicen y no de una oferta definida. La demanda de los cursos a su vez, requiere una planeación previa diseñada por los coordinadores de carrera en la que se definen las materias a ofertar para cada ciclo escolar.

CO

*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



NIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

- Que se ha diseñado una estrategia de programación académica que articula el esfuerzo de varias dependencias de la Administración General para definir lineamientos, criterios y políticas pertinentes a la programación, con el objeto de sentar las bases de una administración curricular eficiente y homogénea en la red universitaria, para ello se ha venido trabajando en forma conjunta con los Centros Universitarios en ejercicios de planeación, proyección y estimación de la demanda potencial de cursos, involucrándose en esta tarea a los principales responsables de la gestión académica y administrativa.
- Que la programación académica implica un laborioso ejercicio de planeación anticipatoria del curriculum, ello significa proyectar la posible oferta que cada plan de estudios tendrá de un ciclo à otro e identificar los requerimientos de personal docente disponibles para cubrir dicha oferta y los espacios físicos necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
- 8. Que la programación académica requiere de una base de datos con la información de todos los planes de estudio aprobados por el H. Consejo General Universitario.
- 9. Que siendo los dictámenes aprobados por el Consejo General Universitario el documento oficial para integrar la base de datos que sustenta el catálogo de carreras debe estar perfectamente cuidada y no incorporar errores que luego afecten las trayectorias escolares de los alúmnos, o las denominaciones de las materias que sustentan la integración de las plantillas del personal académico. Y, reconociendo que existen errores en los dictámenes es de suma importancia realizar las correcciones necesarias.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- 11. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar,



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43, 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233 FAX 31-34-22-78 Y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que és atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o, de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que VIII. pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y

IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de sulLey Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciónes III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer

los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la modificación del dictamen del plan de estudios de la carrera de Profesional Medio en Artes Escénicas con sus Orientaciones en Actuación y Danza, para ser impartido bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubierto por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Areas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria		,
Profesional medio en Actuación	31	11
Profesional medio en Danza	31	12
Area de Formación Básico Particular Obligatoria		
Profesional medio en Actuación	218	82
Profesional medio en Danza	215	81
Area de Formación Optativa Abierta		
Profesional medio en Actuación	18	7
Profesional medio en Danza	18	7
Número de créditos requeridos para optar por el Título.		
Profesional medio en Actuación	267	100
Profesional medio en Danza	264	100

TERCERO. enseguida:

La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN ACTUACION Y DANZA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRED	PRERREQ
			TEORIA	PRACTICA	TOTALES		
SEMINARIO DE HISTORIA I	TH106	S	20	0	20	3	
SEMINARIO DE HISTORIA II	TH107	S	20	0	20	3	TH106
SEMINARIO DE HISTORIA III	TH108	S	20	0	20	3	TH107
SEMINARIO DE HISTORIA IV	TH109	S	20	0	20	3	TH108
SEMINARIO DE HISTORIA V	TH110	S	20	0	20	3	TH109
ESTETICA	TH112	С	60	0	60	8	
HISTORIA DEL ARTE	TH140	С	60	0	60	8	
Totales:			220	0	220	31	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN ACTUACION

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRED	PRERREQ
			TEORIA	PRACTICA	TOTALES		
TEORIA Y PRACTICA ACTORAL I (NATURALISMO)	AE100	СТ	60	140	200	17	
TEORIA Y PRACTICA ACTORAL II	AE101	CT	60	140	200	17	AE100
TEORIA Y PRACTICA ACTORAL	AE102	CT	60	140	200	17	AE101

Cal





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA R. CONSEIO GENERAL EN DERSIDA A JO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TEODIA VIDACTICA ACTORAL III	1 . =			T			
TEORIA Y PRACTICA ACTORAL IV	AE103	СТ	60	140	200	17	AE102
TEORIA Y PRACTICA ACTORAL V	AE104	CT	60	140	200	17	AE103
TEORIA Y PRACTICA ACTORAL VI (TEATRO	AE105	CT	60	140	200	17	AE104
MUSICAL)	<u> </u>						
EXPRESION VERBAL I (FONETICA)	AE106	CT	20	60	80	7	
EXPRESION VERBAL II (VERSIFICACION)	AE107	СТ	20	60	80	7	AE106
CANTO COMPLEMENTARIO I	MU170	CT	20	60	80	6	
CANTO COMPLEMENTARIO II	MU171	СТ	20	60	80	6	MU170
CANTO COMPLEMENTARIO III	MU172	CT	20	60	80	6	MU171
CANTO COMPLEMENTARIO IV	MU173	СТ	20	60	80	6	MU172
SOLFEO I	MU152	CT	20	80	100	8	
GIMNASIA RITMICA	AE108	CT	20	60	80	7	
DANZA PARA ACTORES I	AE109	CT	20	60	80	7	
DANZA PARA ACTORES II	AE110	CT	20	60	80	7	AE109
DANZA PARA ACTORES III	AE111	CT	20	60	80	7	AE110
DANZA PARA ACTORES IV	AE112	CT	20	60	80	7	AE111
PANTOMIMA	AE113	CT	20	60	80	7	
TEORIA DEL DRAMA I	TH202	C	40	0	40	5	
ANALISIS DEL DRAMA I	TH203	C	40	0	40	5	TH202
ANALISIS DEL DRAMA II	TH204	С	40	0	40	5	TH203
ANALISIS DEL DRAMA III	TH205	O	40	0	40	5	TH204
ANALISIS DEL DRAMA IV	TH206	C	40	0	40	5	TH205
SEMINARIO PARA LA TITULACION	AE173	S	20	0	20	3	
Totales	i :		840	1640	2480	218	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN DANZA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DANZA ACADEMICA I	AE129	СТ	20	40	60	6	
DANZA ACADEMICA II	AE130	CT	20	60	80	7	AE129
DANZA ACADEMICA III	AE131	СТ	20	60	80	7	AE130
DANZA ACADEMICA IV	AE132	CT	20	60	80	7	AE131
DANZA ACADEMICA V	AE133	СТ	20	40	60	6	AE132
TECNICAS DE DANZA FOLKLORICA I	AE134	CT	20	80	100	8	
TECNICAS DE DANZA FOLKLORICA II	AE135	СТ	40	100	140	12	AE134
TECNICAS DE DANZA FOLKLORICA III	AE136	СТ	40	120	160	13	AE135
TECNICAS DE DANZA FOLKLORICA IV	AE137	СТ	40	100	140	12	AE136
TECNICAS DE DANZA CONTEMPORANEA I	AE138	СТ	20	80	100	8	
TECNICAS DE DANZA CONTEMPORANEA II	AE139	СТ	40	100	140	12	AE138
TECNICAS DE DANZA CONTEMPORANEA III	AE140	CT	40	120	160	13	AE139
TECNICAS DE DANZA CONTEMPORANEA IV	AE141	СТ	40	100	140	12	AE140
EXPRESION CORPORAL I	AE142	CT	20	20	40	4	
EXPRESION CORPORAL II	AE143	СТ	20	20	40	4	AE142
DANZA JAZZ I	AE144	T	0	40	40	3	
DANZA JAZZ II	AE145	T	0	40	40	3	AE144
PRACTICAS ESCENICAS I	AE146	CT	40	260	300	23	
PRACTICAS ESCENICAS II	AE147	CT	40	300	340	25	AE146
TESIS ESCOLARIZADA	AE148	СТ	40	8	48	10	AE146
MUSICA Y MOVIMIENTO I	MU242	CT	20	20	40	4	
MUSICA Y MOVIMIENTO II	MU243	CT	20	20	40	4	MU242
MUSICA Y MOVIMIENTO III	MU244	CT	20	20	40	4	MU243
MUSICA Y MOVIMIENTO IV	MU245	CT	20	20	40	4	MU244
MUSICA Y MOVIMIENTO V	MU246	СТ	20	20	40	4	MU245
Totale	s:		640	1848	2488	215	

A

K

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSIDADIO AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43, 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233 FAX 31-34-22-78 Y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

5



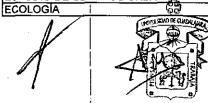
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO 	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED 	PRERREQ
DANZAS AUTÓCTONAS	AE189	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES DE SALON	AE190		0	40	40	3	
TALLER DE BAILES INTERNACIONALES	AE191	Т	0	40	40	3	<u> </u>
ACROBACIA BASICA	AE192	T	0	40	40	3	
CONFECCION DE UTILERIA	AE193	T	0	40	40	3	
ELABORACION DE MASCARAS	AE194	T	0	40	40	3	
MAQUILLAJE ESCÉNICO	AE195	T	0	40	40	3	
ESGRIMA BASICA	AE196	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE FONIATRIA	AE197	Т	_0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA I	AE199	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA II	AE200	Т	0	40	40	3	
RESTAURACION I	AV212	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION II	AV213	CT	20	20_	40	4	
RESTAURACION III	AV214	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA I	AV217	СТ	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA II	AV218	CT	20	20	40	4	
CURADOR I	AV219	<u> </u>	0	40	40	3	
CURADOR II	AV220	Т	0	40	40	3	
GRABADO BASICO I	AV221	СТ	20	20	40	4	
GRABADO BASICO II	AV222	CT	20	20	40	4	
CERÁMICA BASICA I	AV223	CT	20	20	40	4	
CERÁMICA BASICA II	AV224	СТ	20	20	40	4	
RETOQUE DE NEGATIVO	AV225	CT	20	20	40	4	
BATIK I	AV226	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PINTURA	AV227	Τ	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE ESCULTURA	AV228	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE DIBUJO ARTISTICO	AV229	T	0	40	40	3	
OLEO	AV230	T	0	40	40	3	
ACUARELA	AV231	T	0	40	40	3	
DIBUJO	AV232		0	40	40	3	
FOTOGRABADO!	AV233	Ţ	0	40	40	3	
LITOGRABADO I	AV234	Ţ	0	40	40	3	
PROMOTOR DE ARTE	AV235	Ţ	0	40	40	3	
DEALER	AV236	T	0	40	40	3	_
DISENO EXPERIMENTAL	DI117	CT	20	20	40	4	
ETNOMUSICOLOGIA	MU236	Ç	40	0	40	5	
TALLER DE LAUDERIA	MU237	T	0	40	.40	3	
MUSICOLOGIA	MU238	C	40	0	40	5	
ARTES Y TEXTILES	PD126	Ţ	0	40	40	3	
VITRALES	PD145		0	40	40	3	
TEXTILES	PD146	<u> </u>	0	40	40	3	
SERIGRAFIA I	PD147	T	0	40	40	3	
SERIGRAFIA II	PD148		0	40	40	3	
ASESORIA Y CONSULTORIA DE EMPRESAS IGRABADO EN VIDRIO	PD149	CT	20	20	40 40	3	
REPUJADO	PD150 PD151	T	0	40 40	40	3	
ELEMENTOS DE PSICOLOGIA	PD151	C	40	0	40	5	
INTRODUCCION AL VIDEO	PD275	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA	PR141	CT	20	20	40	4	
INGENIERIA DE TRANSITO	PU164	CT	20	20	40	4	
GEOGRAFIA URBANA	PU167	- C	40	0	40	5	 -
IMAGEN URBANA	PU170	c	40	0	40	5	
ESTUDIO DE CENTROS URBANOS		0	40	0	40	5	
ECOLOGIA GG	PU171		40	0	40	5	









H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DISEÑO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS	PU174	CT	20	20	40	4	T
ABIERTOS							
DISEÑO DE JARDINES	PU175	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO	PU176	С	40	0	40	5	[
INGENIERIA URBANA	PU177	Ċ	40	0	40	5	
MAQUETAS	RE125	<u> </u>	0	40	40	3	j
TECNICAS DE REPRESENTACION	RE128	СТ	20	20	40	4	
INSTALACIONES ESPECIFICAS	TC110	ī	0	40	40	3	
LUMINOTECNIA'	TC118	T	0	40	40	3	
CARPINTERIA	TC125	T	0	40	40	3	
HERRERIA	TC127	Т	0	40	40	3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PREFABRICACION	TC129	CT	20	20	40	4	
PROMOCION ARQUITECTONICA	TC130	С	40		40	5	
RIESGO SISMICO	TC131	С	40	0	40	5	
ENSAYE DE MATERIALES	TC132	С	40	0	40	5	
MATRICES DE SELECCION	TC133	С	40	0	40	5	
TECNICAS DE SIMULACION	TC135	CT	20	20	40	4	
TEORIA MATEMATICA DE LA INFORMACION	TC136	C	40	0	40	5	
CARPINTERIA Y, HERRERIA	TC137	Ť	0	40	40	3	
TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA	TH208	С	40	0	40	5	
INGLES BASICO	TH242	С	40	0	40	5	
INGLES TECNICO	TH243	С	40	0	40	5	
BIBLIOTECOLOGIA	TH244	C	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE GUADALAJARA	TH245	c	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE JALISCO	TH246	C	40	0	40	5	
HISTORIA DEL MUEBLE	TH247	c	40	0	40	5	
TEORIA DEL COLOR	TH248	C	40	0	40	5	-
METODOLOGIA DE LA PROYECTACION	TH250	C	40	Ó	40	5	
PSICOLOGIA DE LA ACTUACION	TH253	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	TH261	c	40	0	40	5	
ARQUITECTÓNICA	1]			
HISTORIA DE LAS CULTURAS	TH263	C	40	0	40	5	
SEMIOTICA Y AXIOLOGIA	TH264	С	40	0	40	5	
TECNICAS DE INVESTIGACION	TH265	СТ	20	20	40	4	
MORFOLOGIA URBANA	TH266	C	20 -	0	20	5	
HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA	TH267	С	40	0	40	5	
ARQUITECTURA'	,:						Ì
HISTORIA DE LOS TRATADISTAS	TH268	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DEILAS ARTES I	TH269	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DEILAS ARTES II	TH270	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DEILAS ARTES III	TH271	С	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE I	TH272	C	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE II	TH273	C	40	Ö	40	5	
METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO	TH274	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA I	TH276	СТ	20	20	40	4	
TECNICAS DE LA ENSENANZA DE LA DANZA II	TH277	СТ	20	20	40	4	
LEGISLACION	TH278	С	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION I	TH279	o	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION II	TH280	С	40	0	40	5	
ACRILICO	AV280	Т	0	40	40	3	
PASTEL	AV281	Т	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES I	AE210	T	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES II	AE211	T	0	40	. 40	3	
ELEMENTOS DE CARICATURA	PR145	СТ	20	20	40	4	
ELEMENTOS DE CARICATURA DIA	PR146	СТ	20	20	40	4	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITAE, O

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43, 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233 FAX 31-34-22-78 Y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

						-	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA I	RE140	СТ	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA II	RE141	CT	20	20	40	4	
NTRODUCCION A LA ACTUACION EN RADIO,	AE198	T	0	40	40	3	
FELEVISION Y CINE.							
TALLER DE OPERA	MU239	СТ	20	20	40	4	
SEMINARIO DE ANIMACION V	PR134	S	40	40	80	8	
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CINE VIDEO Y TELEVISION	PR139	СТ	20	20	40	4	
LUMINACION PARA EL VIDEO	TC138	СТ	20	20	40	4	
GENEROS CINE	TH281	СТ	20	20	40	4	
PSICOLOGIA DEL CINE	TH282	CT	20	20	40	4	
ANALISIS CINE	TH283	С	40	0	40	5	
AEROGRAFO	RE127	СТ	20	20	40	4	
ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	С	40	0	40	5	
CREATIVIDAD	AV107	СТ	20	20	40	4	
ESTETICA	TH112	С	60	0	60	8	
MUSEOGRAFIA'	TH214	С	40	0	40	_5	
SERIGRAFIA BASICA I	AV282	СТ	20	20	40	4	
SERIGRAFIA BASICA II	AV283	CT	20	20	40	4	
TEATRO ORIENTAL	AE212	C	40	0	40	5	
TÉCNICA COREOGRAFICA I	AE124	T	0	40	40	3	
TÉCNICA COREOGRAFICA II	AE125	Т	0	40	40	3	
DISEÑO URBANO POR COMPUTADORA	PR147	СТ	20	20	40	4	
SEMINARIO DE CONTROL DE CALIDAD	PD103	S	20	0	20	3	
ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	PD114	СТ	20	20	40	4	
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	RE126	T	0	20	20	3	
VIDEO	AV284	С	40	0	40	5	
ECOLOGÍA URBANA	PU119	С	40	0	40	5	
ACUSTICA	TC108	С	40	0_	40	5	
MULTIMEDIA	PR129	СТ	20	60	80	7	
NVESTIGACIÓN MUSICAL I	TH235	С	40	0	40	5	
NVESTIGACIÓN MUSICAL II	TH236	С	40	0	40	5	
METODOS DE IMPRESION	PD276	СТ	20	20	40	4	
METODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN I	TH189	C	40	0	40	5	
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	PD116	С	40	0	40	5	
HISTORIA ARTES PLASTICAS SIGLO XX	TH254	С	40	0	40	5	
COMPUTACIÓN							

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos podrán optar por cualquiera de las materias optativas enlistadas, sujetándose a las disposiciones que para tal efecto se emitan, y a la siguiente restricción: no podrán optar podrán materia de Estética.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITA AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43, 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233 FAX 31-34-22-78 Y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

8

CQ.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Por excepción, a los alumnos del sistema rígido que hayan aprobado materias del Area de Formación Optativa Abierta del plan semiflexible, correspondientes al calendario 1996 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, igualmente a los alumnos del plan semiflexible que hayan aprobado materias optativas del plan rígido correspondientes al calendario 1995 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, con la aprobación de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Centro Universitario.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el nivel de educación media (secundaria) y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara; además de aprobar los exámenes de habilidades artísticas.

NOVENO. Los requisitos para obtener el Título de Profesional Medio son:

- a) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos requeridos de la carrera correspondiente, en las formas antes indicadas;
- b) Cumplir con el servicio social de acuerdo con la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO. Los aspectos relativos al servicio social están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable.

DECIMO PRIMERO. Que este dictamen sustituye en su totalidad el dictamen No. 792 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 20 de octubre de 1997.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE "PIENSAY TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 16 de febrero de 2001

VÍCTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

Presidente de la Comisión

MERO. HECTOR ENRIQUE SALGADO MEROEN MEROEN

SEJO GENERATE OS CURIEL GUTIÉRREZ

RÓDRIGUEZ

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

∴ CUAUHTEMOC ROMO MORALES

LÍC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

Secretario